

# 100 AÑOS

RESPALDANDO  
EL TALENTO QUE  
IMPULSA TU  
EMPRESA

**RT** RIESGOS  
DEL TRABAJO **DEL** **INS**

# Programa “Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva”

## PERÍODO 2026

### ASPECTOS GENERALES

#### Introducción

El Instituto Nacional de Seguros, para su Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme lo establece el artículo 205 del Título IV del Código de Trabajo “De la Protección de los Trabajadores durante el ejercicio del trabajo” y el Reglamento General de los Riesgos del Trabajo”; hace del conocimiento público las bases sobre las cuales se sustenta el incentivo del Programa por Homologación de la Gestión Preventiva.

Se entenderá por gestión preventiva, el desarrollo y aplicación sistemática de políticas, procedimientos y control de riesgos para la gestión en seguridad y salud en el trabajo, orientado a identificar, evaluar y controlar de forma integral los riesgos del trabajo, en los lugares en donde se realicen labores ocupacionales por parte de un empleador.

#### Objetivo

Fomentar el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua de la gestión preventiva empresarial en las empresas aseguradas con el seguro obligatorio de Riesgos del Trabajo del INS. En procura de mejorar las condiciones, el ambiente laboral, reducir incidentes y aumentar la seguridad de las personas trabajadores, fortaleciendo así la cultura preventiva.

## Alcance

Este programa lo realiza el Instituto Nacional de Seguros, para todos aquellos patronos, asegurados con la póliza obligatoria del seguro de riesgos del trabajo del INS.

## Pólizas sector privado

Cuando se trate de pólizas del sector privado, el INS analizará la posibilidad de otorgar un reconocimiento económico (porcentaje máximo de devolución), de hasta el 10% (\*) de la prima neta del período en estudio.

**\*Ver el apartado de consideraciones generales.**

Sin embargo, este reconocimiento no procederá cuando la tarifa vigente del período en estudio se encuentre descontada en una proporción igual o superior al 10% de la tarifa vigente para la actividad asegurada, consignada en el manual tarifario; salvo aquellos casos en que la razón de siniestros a primas sea igual o menor a 0,50 en la póliza objeto del estudio. Para estos casos el reconocimiento máximo a otorgar será de hasta un 5% de la prima neta del período en estudio.

## Pólizas sector público

Cuando se trate de pólizas del sector público, el INS podrá otorgar un certificado en reconocimiento por el desarrollo de la gestión preventiva.

Para ambos sectores se estará otorgando un reconocimiento público a través de: Acto protocolario, medios de comunicación y difusión, redes sociales, sitio web oficial del INS, esto por la gestión preventiva realizada durante el periodo evaluado.

## Requisitos

- 1-** Cumplir con los requisitos indicados en la Cláusula 72 de las condiciones generales del seguro de Riesgos del Trabajo del INS que se titula “Condiciones para la participación en programas de incentivos”.
- 2-** Completar solicitud y el formulario de declaración jurada vigente y establecido para este incentivo (disponible en la página web del INS); para cada período y póliza en el que desee participar.
- 3-** Contar con los registros de inscripción vigentes en el período póliza a participar, para la comisión y oficina de salud ocupacional según corresponda, la documentación será constatada en la visita de campo.
- 4-** Poseer un programa de salud ocupacional en todos los centros de trabajo. La verificación se realizará mediante visitas de profesionales del Departamento de Promoción y Prevención del INS.

***La omisión de alguno de los apartados 3 y 4 por parte del solicitante, faculta al Instituto a excluirlo del programa y del incentivo económico.***

- 5-** Para los patronos que implementan teletrabajo al 100 %, deberán mantener un lugar físico donde el profesional del INS pueda realizar la visita de verificación y cumplimiento de los requisitos del programa.
- 6-** Toda la documentación requerida debe presentarse en el idioma oficial de Costa Rica: español.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. La evaluación de los requisitos del programa se realizará considerando la vigencia del contrato de seguro (póliza).
2. Los clientes podrán presentar la documentación a través de los siguientes medios: en cualquier sucursal del INS, mediante su intermediario, o enviándola con firma digital del cliente, al correo [consultasrt@grupoins.com](mailto:consultasrt@grupoins.com). El envío debe realizar dentro de los **cuatro meses** posteriores a la renovación efectiva de la póliza.
3. En caso de que la renovación del contrato de póliza ocurra en los meses de junio, julio, agosto o setiembre, la fecha máxima para la recepción de solicitudes de participación será el 30 de setiembre de cada año, esto, para que puedan acceder a la premiación del año en curso. El cliente que presente su solicitud después de esa fecha no perderá el derecho a participar; sin embargo, su proceso y evaluación se considerarán para el reconocimiento del año siguiente.
4. El tomador del seguro, para optar por el Incentivo Económico por Homologación de la Gestión Preventiva, deberá presentar mejora en alguno de los siguientes indicadores:

- Relación costo/prima
- Índice de incidencia

En los casos en que no se cumpla lo anterior, se podrá considerar la participación siempre que la relación costo/prima sea igual o inferior 50% (cincuenta por ciento) en el último período de póliza, siendo el reconocimiento de un 5%.

Cuando el cliente no cumple con alguno de los elementos citados anteriormente, se aplicará el porcentaje máximo de bonificación conforme a las siguientes condiciones:

- Relación costo/ prima entre 0.51 y 0.75, el reconocimiento será de un 2.50 % de la prima neta correspondiente al período en estudio.
- Relación costo/ prima mayor a 0.76, el INS se reserva el derecho de otorgar un 1.50 % de la prima neta correspondiente al período en estudio.

Para este punto se debe considerar el último período de participación del contrato en evaluación, que puede estar comprendido en un lapso máximo de 4 años, de conformidad a la información disponible en las bases de datos del INS.

Para los participantes que ingresen por primera vez al programa, se aplicarán las condiciones previamente mencionadas. Para lo anterior, se utilizarán los indicadores del penúltimo período registrado en el transaccional y disponibles en las bases de datos del INS correspondientes al contrato póliza.

5. El Departamento de Riesgos del Trabajo en coordinación con el Departamento de Promoción y Prevención, verificarán el cumplimiento de todos los aspectos indicados en el apartado de requisitos de este documento y la cláusula 72 de las condiciones generales del seguro. En caso de incumplimiento, se notificará al cliente el motivo por el cual no podrá acceder al programa.
6. Una vez aprobados los requisitos, el Departamento de Promoción y Prevención programará la visita de verificación a las empresas, entre los meses de enero y octubre de cada año.
7. Se debe obtener al menos un 60% de resultado ponderado de los elementos de gestión preventiva en seguridad y salud en el trabajo, del formulario de declaración jurada, que evidencie el desarrollo de estos y la mejora continua de gestión de riesgos.
8. El resultado del proceso será notificado por el Instituto Nacional de Seguros a más tardar en el mes de noviembre, previo a la entrega del reconocimiento, programada para diciembre de cada año.
9. Para que la devolución sea procedente, los contratos evaluados deben encontrarse en estado vigente al momento de realizar el depósito. De no cumplirse esta condición, no se podrá efectuar el mismo.
10. Debido a la naturaleza del incentivo, no se admitirá ningún tipo de recurso respecto a los rubros evaluados. Además, el Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de realizar el análisis individual de cada cliente, conforme a las normativas establecidas.

## EXCLUSIONES

Para la participación en los programas de incentivos del seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, se excluyen las siguientes modalidades de aseguramiento:

- RT-Adolescente
- RT-Agrícola
- RT-Hogar
- RT-General (con indicador de patrono independiente)
- RT-Ocasional
- RT- Período corto
- RT-Dual

## CONSIDERACIÓN FINAL

Para efecto del incentivo económico, solo se utilizarán los recursos disponibles para este propósito, hasta agotar el fondo. Por lo tanto, no existe una obligación en otorgarlos, según lo establecido en la cláusula 71 de las Condiciones Generales del Seguro de Riesgos del Trabajo.

## VIGENCIA

- Enero 2026 a setiembre 2026

## CONSULTAS

- Correo electrónico: [prevencion@grupoins.com](mailto:prevencion@grupoins.com) / [consultasrt@grupoins.com](mailto:consultasrt@grupoins.com)